



# CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

AÑO 1994

## ORDEN DEL DIA N° 12 (TEXTO CONSTITUCIONAL)

Impreso el día 16 de agosto de 1994

### SUMARIO

#### COMISION DE REDACCION

Dictamen en el despacho originado en la Comisión de Integración y Tratados Internacionales (N° 19).

#### Despacho parcial de mayoría

#### *Honorable Convención:*

Vuestra Comisión de Redacción ha considerado el despacho general de la Comisión de Integración y Tratados Internacionales, referido a las islas Malvinas (artículo 3º, inciso I) de la ley 24.309), y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente texto:

#### *La Convención Nacional Constituyente*

#### SANCIONA:

#### Cláusula transitoria:

La Nación Argentina ratificó su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los prin-

principios del Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 1994.

*Carlos V. Corach. — Antonio M. Hernández. — Eugenio R. Zaffaroni. — Pablo J. A. Bava. — María G. Bercoff. — Augusto C. Acuña. — Rodolfo Barra. — Ricardo R. Biazzi. — Juan P. Cafiero. — Elisa M. A. Carrio. — Guillermo H. De Sanctis. — María C. Figueroa. — Alberto M. García Lema. — Marcelo Guinle. — Ricardo J. G. Harvey. — Aníbal Ibarra. — Gabriel J. Llano. — Fernando J. López de Zavalía. — Juan C. Maqueda. — Héctor Masnatta. — Alberto A. Natale. — Alicia Oliveira. — Hugo N. Prieto. — Humberto Quiroga Lavié. — Carlos G. Spina. — Pablo Verani.*

En disidencia total:

*Oscar R. Aguad.*

En disidencia parcial:

*César Arias.*

#### INFORME

##### *Honorable Convención:*

Sin perjuicio de lo considerado por la comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad el dictamen general recibido y emite este despacho parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contempla en su contenido, los que serán desarrollados y ampliados en su oportunidad.

*Carlos V. Corach.*